



EXP:	0527539
DOC:	1487929



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021/MPH

Huacho, 05 de Noviembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021, de fecha 03 de noviembre del 2021; el Informe N° 1601-2021-UGRS/MPH de fecha 03.11.2021; Proveído N° 3438-2021-GM/MPH de fecha 03.11.2021 de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0152-2021-OGAJ/MPH de fecha 04.11.2021, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0285-2021-GM/MPH de fecha 04.11.2021 emitido por Gerencia Municipal; Proveído N° 0713-2021-ALC de fecha 04.11.2021 emitido por el despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, prescribe lo siguiente: Artículo 151-Definición por la afectación en uso se otorga a una entidad de derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. Artículo 152.Plazo de la afectación en uso 152.1. La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, e atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 152.2. El plazo debe establecerse en la resolución probatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada. 152.3 En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

Que el artículo 118° del reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos N° 1278 que a la letra dice: **Responsables de la recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos municipales:** Las áreas degradadas por residuos sólidos municipales son aquellos lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas establecidas en el Capítulo V del Título IX del presente Reglamento y/o sin autorización. La municipalidad de la jurisdicción



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2021/MPH

- 2 -

correspondiente es responsable de la recuperación o reconversión de aquellas áreas degradadas que hayan generado en su jurisdicción; (...)



Que, mediante convenio de cooperación inter institucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huaura (literal 6.2 inciso 6.2.3.) La Municipalidad se compromete a lo siguiente: Entregar al MINAM-UE003 el terreno donde se ejecutará el Proyecto, saneado física y legalmente.



Que, mediante Informe N° 1601-2021-UGRS/MPH de fecha 03.11.2021 el director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la afectación de uso del predio ubicado en La Tablada – El Paraíso – Proyecto Irrigación Paraíso U.C.15213, del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con un área total de 503 640,77 m2, inscrito en la partida N°P01135074 del Registro de Predios de Huacho de la Zona Registral N°IX-Zona Lima, con CUS N°161311, perteneciente al Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual servirá para ejecutar el proyecto de RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN PAMPA LAS SALINAS, por lo que es necesario contar con el saneamiento físico del terreno antes del último día hábil del mes de noviembre del presente año, debido a los plazos contractuales que se deben cumplir con la entidad cooperante, asimismo contar con la disponibilidad del terreno por un tiempo indeterminado.



Que, mediante Informe Legal N° 0152-2021-OGAJ/MPH de fecha 04.11.2021 la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente el pedido formulado por Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, respecto de la afectación de uso, a plazo indeterminado del predio ubicado en La Tablada – El Paraíso – Proyecto Irrigación Paraíso U.C.15213, del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con un área total de 503 640,77 m2, perteneciente al estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual servirá para ejecutar el proyecto de recuperación de área degradada por residuos sólidos en Pampa Las Salinas, de igual manera se autorice al señor alcalde a presentar la solicitud de la afectación en uso del predio en mención, recomendando al concejo municipal, su aprobación.



Que, a través del Informe N° 0285-2021-GM/MPH de fecha 04.11.2021 emitido por el Gerente Municipal, concluye concordantemente con lo recomendado por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, debiéndose elevar todo lo actuado al Pleno del Concejo Provincial para su conocimiento, evaluación y aprobación de considerarlo pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de la deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de afectación en uso del predio del Estado, el cual se encuentra en trámite de inscripción registral y que ha sido materia de la asunción de titularidad por parte de vuestra representada mediante la resolución N° 1019-2021/SBN-GGPE-SDAPE de fecha 25 de octubre del año 2021, con un área total de 503 640,77 m² que forma parte de un predio de mayor extensión denominado predio rural La Tablada – El Paraíso – Proyecto Irrigación Paraíso U.C. 15213, ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, inscrito en la partida n° P01135074 del Registro de Predios de Huacho de la Zona Registral N° IXI – Zona Lima, con CUS N° 161311.



ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al señor Alcalde **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU** de la Municipalidad Provincial de Huaura, para solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la Afectación en uso del predio del Estado, el cual se encuentra en trámite de inscripción registral y que ha sido materia de la asunción de titularidad por parte de vuestra representada mediante la resolución N° 1019-2021/SBN-GGPE-SDAPE de fecha 25 de octubre del año 2021, con un área total de 503 640,77 m2 que forma parte de un predio de mayor extensión denominado predio rural La Tablada – El Paraíso – Proyecto Irrigación Paraíso U.C. 15213, ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, inscrito en la partida N° P01135074 del Registro de Predios de Huacho de la Zona Registral N° IXI – Zona Lima, con CUS N° 161311



ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, para los efectos de la consecución del trámite que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



C.C.
Sala de Regidores
GM/OGAF/JGRS/
OGPPI/GDEGA
Archivo